



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00213-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese nombre, domicilio, la dirección física y electrónica del representante legal de la sociedad demandada en donde recibirá notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 10 del artículo 82 del CGP.
2. Aclárese la forma como se liquidaron los intereses de plazo solicitados en las pretensiones.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 51 fijado hoy 7/04/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

aeb286e2da2cc266165ad9fd86087716905acf4ce7a627206f936a0d0a787238

Documento generado en 06/04/2021 09:39:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**